17

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.DIC.C.13.** 017

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Sexto** del Cantón CUENCA el **22/Febrero/2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLES IVAN GUAMAN S.A.**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.C.2013.98 de 25/Febrero/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones SG-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011; y, ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLES IVAN GUAMAN S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Cuenca, a

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Exp. Reserva 7430589
Nro. Trámite 3.2013.91
VBP/

DOY FE, *que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo* ***SEGUNDO*** *de la resolución que antecede.-* ***Cuenca, 04 de marzo de 2013.***

Dr. René [illegible] Andrade
NOTARIO
CUENCA